

lo BTS, sin ni serie, con mueble de madera de 4 gavetas funcionando buen estado avaluado en \$/ 350.000.00. EL AVALUO TOTAL DE LOS BIENES SUMAN SIETE MILLONES DE SUCRES (S/ 7.000.000.00)

JUICIO NRO. 558-99 PRESTAMO 39.33.017.2.76-98 Máquina de coser costura recta, marca SINGER con mueble de madera funcionando modelo 242 con motor incorporado, avaluado en \$/ 250.000.00. Una máquina de costura recta marca SINGER con mueble de madera, manual, funcionando, avaluada en \$/ 2.000.000.00. El avalúo total de los bienes es la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/ 4.500.000.00)

JUICIO NRO. 200-99 PRESTAMO 57.33.02.1.2-4-97 Una soldadora OSWIB, con monómetro y fiave, con una manguera para aire, funcionando, en buen estado. No dispone de mango de suelta, las boquillas, ni el chispero. AVALUADO EN LA SUMA DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/ 2.500.000.00)

JUICIO NRO. 194-99 PRESTAMO 57.33.033.2.42-96 Un compresor pequeño marca CAMPBELL Havilland, en regular estado, funcionando, sin dispone de cable para el encendido, avaluado en \$/ 300.000.00.- Un tupi marca RYOBI modelo 12749, serie 600819 1942 USA, funcionando estado bueno, avaluado en \$/ 250.000.00.- EL AVALUO TOTAL DE LOS BIENES ES LA SUMA DE DOS MILLONES OCHO CIENTOS MIL SUCRES (S/ 2.800.000.00)

JUICIO NRO. 348-99 PRESTAMO 36.33.033.2.20-95 Una camioneta color blanco, modelo 1976, PICKUP 150 C.C. marca G.M.C. motor número 28707, Xco, vehiculo cuatro llantas se encuentran desgastadas y totalmente bajas, el vehiculo no está funcionando y su estado es regular, EL AVALUO ES LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/ 15.000.000.00)

JUICIO NRO. 132-97 PRESTAMO SOBREPAGO NRO. 22-94 Un televisor de 14" marca PANA-SOMIC, modelo CT-21410 CHASIS ALD247, serie M50589029, con control remoto, funcionando, estado bueno, AVALUADO EN LA SUMA DE UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/ 1.200.000.00) Por tratarse del primer señalamiento se recibirán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del valor total del avalúo debiendo acompañar el 10% de la suma del dinero en efectivo o en

cheques, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 416, inciso 2do. del Código Tributario, con el extracto del auto cabecera de proceso, levantado el 13 de Septiembre de 1999.

JUICIO: 011-99-JFO-GC  
JUEZ: DR. GONZALO MONCAYO JIMENEZ  
PRESUNTO DELITO: ILICITO TRIBUTARIO ADUANERO  
SINDICADOS: LUIS RODOLFO COCHAMBA TOPANTA  
AGENTE FISCAL: DR. RAUL GARCÉS LLERENA  
DEFENSOR DE OFICIO: DR. VICENTE CARMENAS

Lo que comunico a Usted, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial para futuras notificaciones, dentro del perímetro legal en este Juzgado.

Dra. Eleana Ortega Rojas  
SECRETARIA DEL JUZGADO FISCAL DE QUITO

Hay un sello  
av/20029865/A.C.

Hay un sello  
av/20029444/A.C.

**VARIOS**

**R. E.**  
**JUICIO VERBAL**  
**SUMARIO No. 1586-97Y**  
**EXTRACTO JUDICIAL**

ACTOR: GERMANA VEIGA AMATIN. Iolo de terreno avaluado en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, como lo especifica la cuantía de la escritura pública de compraventa, cuatro, dos. Por su parte el señor CARLOS MIGUEL CASTILLO ANDRADE, con la adjudica la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES como gananciales de los ahorros existentes en la sociedad conyugal. El presente acuerdo por nacer de la voluntad de las partes es definitivo, por lo cual las mismas renuncian cualesquier reclamo posterior derivado del presente. QUINTA-CUANTIA.- la cuenta de esta liquidación de la sociedad conyugal es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, para la señora ALEJANDRA YOLANDA CALDERON SANMARTIN y de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES como gananciales del señor CARLOS MIGUEL CASTILLO ANDRADE. No hay refundición.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, abril 17 del 2000.- Las 11:05.- VISTOS.- En virtud de la razon de sorteo, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley.- Previamente, hégase conocer al público la liquidación de la Sociedad para los fines legales consiguientes, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- Transcurrido el término previsto en los Arts. 86 y 85 del Código de Procedimiento Civil, se pronunciará sentencia. Téngase en cuenta el Casillero Judicial señalado y agréguese al proceso los documentos acompañados.- Notifíquese. J. Dr. Alberto Palacios Durango, Juez. Certifico, El Secretario.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.  
Lcdo. Rodrigo Alestia Egas  
Secretario

Hay un sello  
av/20029611/A.C.

EXTRACTO  
JUICIO: REQUERIMIENTO No. 1704-98-0M  
ACTOR: MIGUEL ANGEL NORORA MEJIA  
DEMANDADO: JOEL ESPINOZA FLORES  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DOMICILIO: CASILLA JUDICIAL NO. 828 DR. LUIS F. QUIROZ  
FECHA DE INICIACION: FEBRERO 16 DEL 2000  
PROVIDENCIA  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, febrero 16 del 2000.- las 09:00. VISTOS.- Por cuanto se ha dado cumplimiento a la providencia de enero 31 del presente año, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que se acepta al trámite Especial propuesto. Requiere a JOEL ESPINOZA FLORES, a fin de que de cumplimiento a lo manifestado en la demanda inicial. Agréguese al Proceso los documentos presentados, y téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Cítese en el lugar que se indica. Notifíquese.- J. Dr. Carlos Far-

EXTRACTO  
JUICIO: REQUERIMIENTO No. 1704-98-0M  
ACTOR: MIGUEL ANGEL NORORA MEJIA  
DEMANDADO: JOEL ESPINOZA FLORES  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DOMICILIO: CASILLA JUDICIAL NO. 828 DR. LUIS F. QUIROZ  
FECHA DE INICIACION: FEBRERO 16 DEL 2000  
PROVIDENCIA  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, febrero 16 del 2000.- las 09:00. VISTOS.- Por cuanto se ha dado cumplimiento a la providencia de enero 31 del presente año, la petición que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales por lo que se acepta al trámite Especial propuesto. Requiere a JOEL ESPINOZA FLORES, a fin de que de cumplimiento a lo manifestado en la demanda inicial. Agréguese al Proceso los documentos presentados, y téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Cítese en el lugar que se indica. Notifíquese.- J. Dr. Carlos Far-

17 MAY 2000 REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIM FRESH CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía LIM FRESH CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de abril del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.U.1152 de 10 Mayo 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1.00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "Elaboración distribución y comercialización de toda clase de productos de limpieza. Elaboración y distribución de productos de cosmetología y sus derivados,..."
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 10 Mayo 2000

17 MAY 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

FAP/acp.  
EXT. 795

**PRODUBANCO**  
**NOTIFICACION**

De conformidad con el artículo 207 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, publicado en el suplemento del Registro Oficial N° 439 del 12 de mayo de 1.994, el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO notifica que procederá a la apertura del **casillero o caja de seguridad**, toda vez que ha transcurrido seis meses desde el vencimiento del contrato de arrendamiento, sin haberse cancelado el canon respectivo.

El procedimiento será el señalado en la Ley.

av/20029444/A.C.